

Cada licitador podrá presentar cuantas proposiciones desee sin constituir nueva fianza provisional, pudiendo sugerir en sus propuestas las modificaciones que sin menoscabo de las establecidas en este Pliego, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

**7.ª. Modelo de proposición.**

La proposición para optar a este concurso deberá decir:

Ilmo. Sr. Presidente del I. E. R., Don ..., vecino de ... con domicilio en ... número ..., con D.N.I. número ..., se comprometo a la edición de las siguientes obras ..., con el detalle que se acompaña a esta proposición y con sujeción al Pliego de Condiciones administrativas de este concurso en el precio de ... (pts. en letra) y referido individualmente a cada una de las obras anteriormente mencionadas.

Señala como domicilio para oír notificaciones en Logroño el de Don ..., con domicilio en la calle ... número ... (para los domiciliados fuera de la capital). Fecha y firma del proponente.

**8.ª. Apertura de pliegos.**

El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de pliegos, a las trece horas se procederá a la apertura de las mismas en la sede del I.E.R. ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad o persona de la misma en quien delegue. Terminado el acto se ordenará pase el expediente al Pleno de la Junta Directiva para que delibere, sobre las mayores o menores ventajas de las proposiciones presentadas y admitidas y adopte acuerdo definitivo.

**9.ª. Adjudicación definitiva.**

Visto el referido acuerdo, el I.E.R. efectuará la adjudicación definitiva o declarará desierto el concurso si entendiere inaceptables las proposiciones.

**10.ª. Obligaciones del adjudicatario.**

El adjudicatario (o adjudicatarios) quedará obligado a entregar el objeto de este concurso, en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

A concurrir a formalizar el contrato correspondiente con la Presidencia el día que se le indique.

**11.ª. Naturaleza del contrato.**

Este contrato administrativo será a riesgo y ventura del adjudicatario (o adjudicatarios), que no tendrá dere-

cho a reclamar aumentos de precios ni rescisión no derivada del incumplimiento de las condiciones por el I.E.R.

El adjudicatario (o adjudicatarios) queda sometido expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Logroño con renuncia al que por fuero pudiera corresponderles, y si por incumplimiento diere lugar a reclamación judicial, el adjudicatario (o adjudicatarios) pagará todos los gastos judiciales, incluso del de Abogado y Procurador de este Instituto aunque no fuere necesaria su intervención.

**12.ª. Pagos.**

El adjudicatario (o adjudicatarios) presentará en la Secretara del I.E.R., después del suministro objeto de este concurso, certificación de la entrega del mismo, expedida por el Presidente de la Secciones de Publicaciones, acompañada de la factura y del acta de recepción que será firmada por el referido Presidente y por el adjudicatario devolviéndose al mismo la fianza definitiva que tenga depositada.

**13.ª. Sanciones.**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, autorizará al I.E.R. a rescindir el contrato con pérdida de la fianza definitiva que se adjudicará, sin otro trámite, al Instituto sin perjuicio de exigir al adjudicatario (o adjudicatarios) indemnizaciones por daños y perjuicios cuando éstos sean superiores al importe de la garantía definitiva.

Sin perjuicio de lo indicado, el I.E.R. podrá imponerle las siguientes sanciones:


- a) Por no constituir la fianza definitiva en el plazo previsto, pérdida de la fianza provisional.
- b) Por no concurrir a la firma del contrato en el plazo señalado, pérdida de la garantía definitiva.
- c) Por no concluir la(s) obra(s) en el plazo indicado, multa de 1.000 pesetas por día hábil de retraso.

Logroño, 1 de septiembre de 1983.

El Presidente,

2360

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

<p style="text-align: center;"><b>EDITA</b></p> <p style="text-align: center;">Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p style="text-align: center;">Redacción y Administración: Vara de Rey, 3</p> <hr style="width: 20%; margin: 10px auto;"/> <p style="text-align: right; margin-right: 20px;">Pesetas</p> <p>Ejemplar ..... 20</p> <p>Atrasado más de un mes ..... 25</p> <p>Atrasado más de un año ..... 40</p> <p>Suscripción año . 1.000</p> <p>Id. semestre 750</p> <p>Id. trimestre 500</p>	 <p><b>BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA</b></p> <p>Franqueo Concertado (26/2)</p> <p>Se publica: Martes, Jueves y Sábados</p> <p>Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Marqués de Murrieta, 76</p>	<p><b>PRECIO DE INSERCIÓN</b></p> <p>Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de <b>30 pesetas línea</b> y los que sean de previo pago se tasarán a razón de <b>5 pesetas por palabra</b> cualquiera que sea el origen del edicto.</p> <hr style="width: 20%; margin: 10px auto;"/> <p>La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja</p>
---	---	--